

RESOLUCIÓN CS N° 613/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2008

Expediente N° 5.013/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Silvia Isabel RADULOVICH, profesora regular de la Facultad de Humanidades, solicita acogerse al beneficio de Año Sabático, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 472/89, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional informa que durante el año sabático realizará las siguientes actividades:

- a) Profundización, desarrollo ampliatorio, actualizaciones y sistematización escrita de las distintas producciones realizadas a nivel de escritura académica para reuniones científicas y en la relación con las cátedras Didáctica General para otros profesorado de la Facultad, evaluación del aprendizaje y evaluación educativa para Ciencias de la Educación;
- b) Continuación de las actividades de investigación propias del Proyecto n° 1694 del CIUNSa que dirige.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 1689/08, avala el pedido formulado por la Prof. RADULOVICH y solicita al Consejo Superior el otorgamiento de dicho beneficio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 413/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2008)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la Prof. Silvia Isabel RADULOVICH, Profesora Regular Adjunta Exclusiva de la Facultad de Humanidades, a partir del 1° de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes en el marco del artículo 3° de la Resol. CS N° 472/89 y Artículo 15, inc. a) de la Resol. N° 343/83.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Prof. RADULOVICH que, una vez concluido el uso del beneficio otorgado por el artículo anterior, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Prof. Radulovich, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA